

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA VIRTUAL No. JD-1147/1172/05/2020
JUNTA DIRECTIVA**

Certificado en la Norma de Calidad ISO 9001:2015, No. 2228-1
"Prestación de Servicios de Crédito y Subsidios para vivienda de Interés Social".

En las Oficinas del Fondo Nacional de Vivienda Popular, ubicadas sobre la Alameda Juan Pablo II, entre 37 y 39 Avenida Norte, en San Salvador, a las nueve horas del trece de mayo de dos mil veinte, dada la emergencia y el mandato gubernamental, así como el decreto legislativo de no transitar para evitar la propagación del COVID19, nos vemos obligados a realizar sesión de Junta Directiva de manera virtual, utilizando las herramientas que la tecnología nos ofrece para poder darle continuidad a las actividades de nuestra Institución, para la presente Sesión se hará uso de la herramienta Zoom, dicha plataforma permite realizar videoconferencias, hacer chats y compartir archivos de forma rápida y sencilla, este medio empleado da la garantía para que cada miembro pueda intervenir, deliberar y decidir por comunicación simultánea o sucesiva, dejando constancia probatoria para ello, por lo que se procede a celebrar la presente sesión extraordinaria virtual, con la asistencia de los señores: Lic. Michelle Sol, Presidenta de Junta Directiva; Arq. Rafael Pérez Cabrejo, Director Propietario, designado por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores; Lic. Anna Maria Copien de Valenzuela, Directora Propietaria, designado por parte del Ministerio de Vivienda; Lic. Iris de los Angeles López de Asunción, Directora Propietaria, designada por parte de COMURES; Lic. Eduarda Coralía Jovel Ponce, Directora Suplente, designada por parte del Ministerio de Hacienda; Lic. Juan Karl Edgardo Trigueros Henríquez, Director Propietario, designado por parte del Banco Central de Reserva; Ing. Luis Francisco Jaime Peña, Director Propietario, designado por parte de la Superintendencia del Sistema Financiero e Ing. José Ernesto Muñoz Carranza, Director Ejecutivo y Secretario de Junta Directiva.

No asistió: Ing. Ismael Atilio Nolasco.

VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM Y LECTURA DEL ACTA ANTERIOR

Verificado el quórum, la Lic. Michelle Sol, Presidenta de Junta Directiva, declara abierta y legalmente instalada la presente sesión Extraordinaria virtual.

Se da lectura al Acta No. 1146/1171/05/2020 de fecha seis de mayo de dos mil veinte.

APROBACION DE AGENDA

La Lic. Michelle Sol, Presidenta de Junta Directiva, somete a aprobación la agenda la cual es aprobada en su contenido y se procede al desarrollo.

RESPONSABLE	PUNTOS	CONDICION DEL PUNTO
PCR Riesgo, S.A de C.V.	1. Informe de clasificación de riesgo de FONAVIPO con información financiera al 31 de diciembre de 2019, presentado por PCR Riesgo, S.A de C.V.	Oficiosa
Unidad Administrativa	2. Solicitud de autorización para entrega de bono al personal de FONAVIPO que presta su colaboración en apoyo a la población, en el marco del estado de emergencia nacional de la pandemia por COVID -19.	Oficiosa
Unidad de Riesgos	3. Ratificación de reservas de saneamiento de activos de riesgo crediticio correspondientes al primer trimestre de 2020.	Oficiosa
Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional	4. Informe sobre bienes y servicios adquiridos por FONAVIPO para el periodo de enero a marzo de 2020.	Oficiosa
Unidad de Comunicaciones	5. Informe de seguimiento al plan anual de comunicaciones I Trimestre 2020.	Oficiosa
Unidad Financiera Institucional	6. Solicitud de autorización para utilizar el complemento de los fondos transferidos automáticamente por el sistema SAFI al presupuesto del año 2020 de la agrupación operacional 5 recursos de carácter extraordinario institucional.	Oficiosa
Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial	7. Solicitar a Junta Directiva la autorización de refuerzo presupuestario para la ejecución del convenio interinstitucional entre el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL) y el Fondo Nacional de Vivienda Popular (FONAVIPO) para la transferencia de fondos para apoyar la ejecución del componente No. 4 "infraestructura social", línea de acción 3: construcción y mejoramiento de vivienda, compra de lote y legalización, en el marco de la estrategia de erradicación de la pobreza "familias sostenibles" por un monto de un millón de dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,000,000.00).	Oficiosa
Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial	8. Solicitud de autorización de refuerzo presupuestario para ejecutar adenda número cinco al convenio de cooperación interinstitucional entre el Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial y el Fondo Nacional de Vivienda Popular, en cumplimiento a la Ley de beneficios y prestaciones sociales para los veteranos militares de la fuerza armada y excombatientes del frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional, que participaron en el conflicto armado interno de El Salvador, por un monto de dos millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$2,000,000.00).	Oficiosa
Dirección Ejecutiva	9. Lectura de correspondencia de la Superintendencia del Sistema Financiero.	Oficiosa

ACUERDO No. 8449/1147 INFORME DE CLASIFICACIÓN DE RIESGO DE FONAVIPO CON INFORMACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, PRESENTADO POR PCR RIESGO, S.A DE C.V.

La Clasificadora de Riesgo, PCR Riesgo presenta a junta directiva Informe de Clasificación de Riesgo con información financiera al 31 de diciembre de 2019.

I. ANTECEDENTES

En Consejo de Clasificación N° 48/2020 de fecha 30 de abril de 2020, acordó clasificar a Fonavipo de acuerdo al siguiente detalle:

HISTORIAL DE CLASIFICACIÓN						
Fecha de información	Jun-16	Dic-16	Mar-19	Jun-19	Sept-19	Dic-19
Fecha de comité	16/09/2016	3/04/2017	30/09/2019	29/10/2019	29/1/2020	30/4/2020
Fortaleza financiera	EBBB	EBBB	EBB+	EBB+	EBB+	EBB+
Perspectiva	Estable	Estable	Estable	Estable	Estable	Estable

II. EXPLICACIÓN DE LA CALIFICACIÓN

Los resultados de la clasificación de riesgo se resumen a continuación:

Categoría EBB: Corresponde a aquellas entidades que cuentan con capacidad para el pago de sus obligaciones en los términos y plazos pactados, pero ésta es variable y susceptible de deteriorarse ante posibles cambios en la entidad, en la industria a que pertenece o en la economía, pudiendo incurrirse en retraso en el pago de sus obligaciones. Los factores de protección varían ampliamente con las condiciones económicas y/o de adquisición de nuevas obligaciones.

Perspectiva Estable: Se percibe una baja probabilidad de que la clasificación varíe en el mediano plazo.

Racionalidad:

La calificación se fundamenta en el crecimiento de su cartera crediticia, manteniendo la calidad de la cartera en 100% de créditos en categoría A1, aunque con una concentración de deudores moderadamente alta. En cuanto al nivel de ingresos, los ingresos no operacionales provenientes de la reforma al Decreto Legislativo N°745, siguen compensando el déficit operacional, además de motivar el crecimiento del resultado neto que impacta positivamente los indicadores de rentabilidad.

III. DESARROLLO

A continuación, se detallan indicadores relevantes al cierre de diciembre 2019:

1. **Crecimiento de la cartera de créditos.** La cartera de créditos totalizó US\$42.06 millones a diciembre de 2019, reflejando un incremento interanual de 3.5% respecto a diciembre de 2018; con una alta concentración de sus 10 principales deudores, con una participación del 63.1% del total (66.5% a diciembre 2018), riesgo que es mitigado

con el establecimiento de montos máximos para el otorgamiento de créditos a las Instituciones Autorizadas (IA's) y familias beneficiarias.

2. **Calidad de la cartera de créditos.** A la fecha de análisis, FONAVIPO presentó una composición del 100% en créditos de categoría "A1" contribuyendo a la conducta histórica en la cual dicha cartera ha presentado una mora cero, derivado de su carácter como institución financiera de segundo piso; además, FONAVIPO cuenta con garantías para dar cobertura a los créditos otorgados.
3. **Sólida estructura patrimonial.** FONAVIPO mantiene una fuerte estructura patrimonial conformada por los aportes del Estado, misma que se fortalece anualmente con la acumulación de utilidades generadas por la institución, situación que se ve beneficiada tras el impulso que otorgan los ingresos extra recibidos por la reforma al Decreto Legislativo N°745. Lo anterior se refleja en los buenos niveles que presentan sus indicadores de solvencia, con un coeficiente patrimonial de 38.9% mayor al 32.8% del período pasado, de igual manera el endeudamiento legal fue de 63.0% mayor al 60.5% de diciembre 2018.
4. **Relevancia de los ingresos no operacionales.** Dentro de la estructura de los ingresos, los recolectados como ingresos no operacionales poseen una alta relevancia para impulsar la obtención de ganancias. Dichos ingresos tienen una participación del 53.0% del total (US\$3.62 millones), con ellos se compensa la pérdida operacional de US\$969.35 miles, logrando ganancias por US\$1.89 millones a la fecha de análisis (+US\$1.37 miles respecto a diciembre 2018), motivando además en una mejora en los indicadores de rentabilidad.
5. **Reforma al Decreto Legislativo N°745.** A partir de la aprobación a la reforma, los ingresos del programa "Casa para Todos" son trasladados directamente a FONAVIPO, reflejándose a partir de junio de 2018. Permitiendo que los ingresos no operacionales por ajustes de ejercicios anteriores aumenten, esto debido a que la comercialización de dichos proyectos no forma parte de las operaciones propias de intermediación de FONAVIPO, sin embargo, estos ingresos propician las condiciones para la generación de beneficios.

6. **Proyectos Habitacionales:**

A continuación se detalla status de los proyectos:

Proyecto	Viviendas	Comercializado	Relación %	Monto Vendido
Urbanización Nuevo Belén	495	494	99.8%	\$6,862,138.14
Residencial Los Almendros	720	719	99.9%	\$14,404,101.89
Condominios Procavia	416	416	100.0%	\$9,139,842.63
Condominios Santa Lucía	948	623	65.7%	\$13,509,939.34
Total	2579	2252	91.3%	\$43,910,022.00

IV. COMENTARIOS RELEVANTES

Miembros de junta directiva, luego de escuchar el informe presentado por parte de la clasificadora de riesgo, interactuaron con algunas consultas sobre la asignación de clasificación de riesgo; ya que Fonavipto ha mejorado sus resultados, así como sus indicadores en búsqueda de mejorar una clasificación de riesgo. Al respecto, los representantes de la clasificadora dieron algunos criterios sobre los cuales se mantiene la clasificación de riesgo. Dichos criterios van enfocados a que se obtengan resultados derivados del giro del negocio y no por dependencia de otros factores como los ingresos no operacionales porque son por venta de viviendas, caso que no es atribuible al giro de la institución.

V. SOLICITUD A JUNTA DIRECTIVA

La Administración a través de la unidad de riesgos, solicita:

Darse por enterada de la clasificación de riesgo de FONAVIPTO con información financiera al 31 de diciembre de 2019, otorgada por la Clasificadora de Riesgo PCR Riesgo, S.A. de C.V.

VI. JUNTA DIRECTIVA después de escuchar a la clasificadora de riesgo, **ACUERDA:**

Darse por enterada de la clasificación de riesgo de FONAVIPTO con información financiera al 31 de diciembre de 2019, otorgada por la Clasificadora de Riesgo PCR Riesgo, S.A. de C.V.

ACUERDO No. 8450/1147 SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA ENTREGA DE BONO AL PERSONAL DE FONAVIPTO QUE PRESTA SU COLABORACION EN APOYO A LA POBLACION EN EL MARCO DEL ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL DE LA PANDEMIA POR COVID-19.

La Unidad Administrativa a requerimiento de Presidencia presenta a Junta Directiva la Solicitud de autorización para entrega de bono al personal de FONAVIPTO que presta su colaboración en apoyo a la población, en el marco del estado de emergencia nacional de la pandemia por COVID -19.

I. ANTECEDENTES

- a) Que mediante Decreto legislativo No. 593, aprobado el 14 de marzo de 2020 y publicado en el Diario Oficial No. 52, Tomo 426 de la misma fecha, se declaró el estado de emergencia nacional, estado de calamidad pública y desastre natural en todo el territorio de la Republica, a raíz de la pandemia por COVID-19, por el plazo de 30 días, el cual fue prorrogado hasta el 16 de mayo de 2020, mediante Decreto Legislativo No. 634, de fecha 30 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial No. 87, Tomo 427, de la misma fecha.
- b) El Decreto Ejecutivo No. 14 de fecha 30 de marzo de 2020, decretó las medidas extraordinarias de prevención y contención por la pandemia, el

cual en su Art. 14 inciso 2o. reguló que los empleados públicos que realizaran directamente actividades al combate del COVID-19, en instituciones como el Ministerio de Salud, y otras Instituciones que están íntimamente relacionadas a esta labor y calificadas por dicho ministerio, recibirían un bono de compensación de US\$150.00 dólares.

- c) El Decreto Ejecutivo No. 16 que contiene el REGIMEN TEMPORAL Y TRANSITORIO AL REGLAMENTO GENERAL DE VIATICOS, en su artículo 23-B establece, que los empleados públicos designados por las Unidades Primarias o la máxima autoridad de cada institución pública involucrada, para participar, asistir, atender y dar apoyo operativo, técnico y/o administrativo en el combate del COVID-19 durante el Estado de emergencia nacional, Estado de calamidad pública y desastre natural declarado en todo el territorio nacional, tendrá derecho a una cuota compensatoria de viáticos mensual de \$150.00 dólares. El decreto anterior reforma el Decreto Ejecutivo No. 53 de fecha 5 de junio de 1996, que contiene el REGLAMENTO GENERAL DE VIÁTICOS, bajo la regulación de la Dirección General del Presupuesto, disposiciones que no son aplicables a FONAVIPO dada su autonomía financiera.
- d) El Decreto Ejecutivo No. 22 contiene las HABILITACIONES PREVISTAS EN EL ART. 8 DE LA LEY DE REGULACIÓN PARA EL AISLAMIENTO, CUARENTENA, OBSERVACIÓN Y VIGILANCIA POR COVID-19, aprobado el 06 de mayo de 2020 y publicado en el Diario Oficial No. 90, Tomo 427 de la misma fecha, con una vigencia de 17 días, a partir del día siguiente de la publicación en el Diario Oficial (vigente a la fecha).
- e) Mediante carta Ref. FNVP/PRE/009/05/2020 fechada 12 de mayo del presente año, la Presidenta de la Institución ha solicitado al Sr. Ministro de Salud la calificación de FONAVIPO como institución relacionada con la labor para el combate del COVID-19, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 14.
- f) Que mediante Memorándum Ref. FNVP/PRE/12/05/2020 el Ing. Erick E. Montoya, Coordinador Técnico de Presidencia hace la Solicitud del Bono Económico para los empleados que han participado en diferentes actividades relacionadas directamente con la emergencia, las cuales ha sido coordinadas y aprobadas por la Presidenta de la Institución
- g) Que se ha recibido opinión del jefe de la U. Jurídica vía correo electrónico de fecha 12 de mayo de 2020, el cual se anexa, en la que indica que es procedente el otorgamiento del bono prescrito en el Decreto Ejecutivo No. 14 emitido por el Órgano Ejecutivo.

II. DESARROLLO

En FONAVIPO desde el inicio de la pandemia por COVID-19, se han realizado distintas actividades, unas de forma directa y otras en coordinación con el Ministerio de Vivienda y otras entidades del Gobierno, mismas que consisten en:

- Apoyo logístico en los centros de contención

- Apoyo en actividades coordinadas por el Gobierno Central desde el Centro de Ferias y Convenciones (CIFCO)
- Apoyo en la sala de crisis, con la movilización de personas que han salido de cuarentena y nexos epidemiológicos
- Entrega de alimentos en los centros de contención
- Entrega de víveres en distintas comunidades del país
- Traslados de pruebas de COVID -19
- Traslado de personal medico
- Atención a familias por demanda de viviendas siniestradas en todo el país, consistente en la entrega de láminas y cuarterones

Mediante memorando ref. FNVP/PRE/12/05/2020 remitido por Coordinador Técnico de Presidencia, se ha hecho la solicitud del bono económico para los empleados de FONAVIPO que han participado en las actividades de apoyo durante el mes de abril de 2020. El listado de los empleados se detalla a continuación:

No.	NOMBRE	DUI	UNIDAD
1	Benix Enrique Contreras		PRESIDENCIA MOTORISTA
2	Pedro Antonio Grande Alvarez		UNIDAD ADMINISTRATIVA MOTORISTAS
3	Josue Aristides Larios		
4	Cesar Edgardo Guzman Zarco		
5	Saul Antonio Flores Guardado		
6	Rodolfo Ivan Salguero Alvarado		UNIDAD DE GESTION DE ACTIVOS FONDO ESPECIAL TECNICOS
7	Rodolfo Ernesto Marroquin Gamero		
8	Asaael Alejandro Sigaran Cuchilla		
9	Rodrigo Alfredo Garcia		
10	Tomas Ernesto Martir Rugamas		UNIDAD COMUNICACIONES TECNICOS
11	Fermin Eduardo Jovel Umaña		
12	Mario Rene Salguero Mira		
13	Claudia Azucena Cartagena		UNIDAD CONTRIBUCIONES TECNICOS
14	Marina Argelia Guerra		
15	Omar Fabricio Chacon Cordova		
16	Carla Maria Urrutia de Martinez		
17	Irene Melany Ayala de Gonzalez		
18	Krissia Arely Guzman Perez		
19	Erick Enrique Montoya Villacorta		
			PRESIDENCIA
			DESARROLLO INSTITUCIONAL
20	Armando Antonio Escobar Salazar		

Con respecto a los recursos financieros para el pago del bono, tanto en el Decreto Ejecutivo No. 14 y 16 no se establece que se asignarán o transferirán fondos a las Instituciones para cubrir este reconocimiento a los empleados. Bajo ese contexto se somete a consideración de Junta Directiva autorizar la entrega de un bono de US\$150.00 dólares al personal de FONAVIPO que apoyo al combate de la pandemia por COVID-19 durante el mes de abril de 2020 que se encuentra detallado en el cuadro anterior.

El monto total a erogar será de US\$3,150.00 que incluye aportaciones patronales y para cubrir dicho gasto se tomará de los ahorros del presupuesto actual de remuneraciones.

III. MARCO NORMATIVO

Art. 14. de la Ley de FONAVIPO, en cuanto a las atribuciones de la Junta Directiva: Literal a) "" Determinar la política general del Fondo y las normas a que deberá ajustar sus operaciones dentro de las políticas y planes que adopte el Gobierno de la República..."" Literal i) "" Emitir las normas laborales, aplicables al personal del Fondo y los demás reglamentos normas e instructivos que requiera la administración interna del mismo""

IV. RECOMENDACIÓN A JUNTA DIRECTIVA

La Administración a través de la Unidad Administrativa recomienda a Junta Directiva:

- a) Autorizar la entrega de un bono de US\$150.00 al personal de FONAVIPO que durante el mes de abril de 2020 ha dado apoyo al combate de la pandemia por el COVID-19, conforme al detalle presentado por la administración.
- b) Autorizar a la administración para tomar de los ahorros del presupuesto actual de remuneraciones el monto total de US\$3150.00 monto que incluye aportaciones patronales para cubrir el gasto por la entrega del bono al personal de FONAVIPO que ha dado apoyo al combate de la pandemia por el COVID-19 durante el mes de abril de 2020.

V. JUNTA DIRECTIVA, después de conocer lo presentado por la Unidad Administrativa, **ACUERDA:**

- 1. Autorizar la entrega de un bono de US\$150.00 al personal de FONAVIPO que durante el mes de abril de 2020 ha dado apoyo al combate de la pandemia por el COVID-19, conforme al detalle presentado por la administración.**
- 2. Autorizar a la administración para tomar de los ahorros del presupuesto actual de remuneraciones el monto total de US\$3150.00 monto que incluye aportaciones patronales para cubrir el gasto por la entrega del bono al personal de FONAVIPO que ha dado apoyo al combate de la pandemia por el COVID-19 durante el mes de abril de 2020.**

ACUERDO No. 8451/1147 RATIFICACIÓN DE RESERVAS DE SANEAMIENTO DE ACTIVOS DE RIESGO CREDITICIO CORRESPONDIENTES AL PRIMER TRIMESTRE DE 2020.

La Administración a través de la unidad de riesgos, presenta a Junta Directiva, solicitud de ratificación de Reservas de Saneamiento de FONAVIPO y del Fondo Especial de Contribuciones, correspondientes al primer trimestre de 2020 y abril 2020.

I. ANTECEDENTES

En acta No. JD 1139/1164/03/2020, sesión del 4 de marzo de 2020, acuerdo No. 8393/1139, Junta Directiva ratificó la aplicación de reservas de saneamiento de activos de riesgo crediticio, correspondientes al cuarto trimestre de 2019.

II. MARCO NORMATIVO

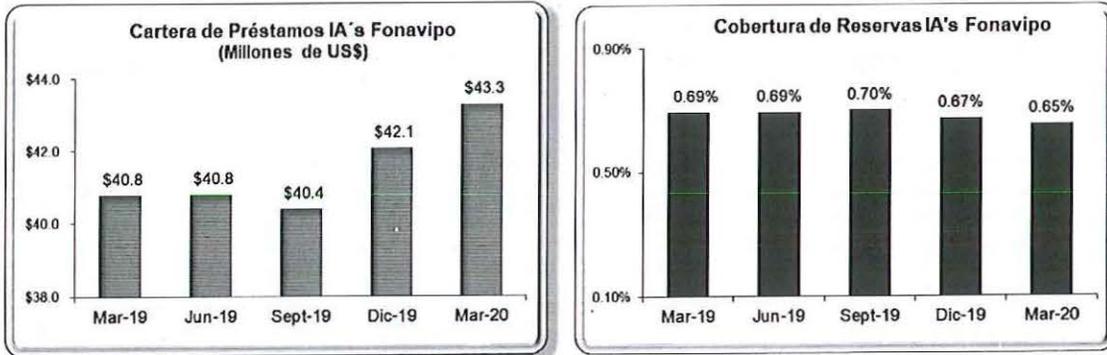
- Normas Técnicas de Control Interno Específicas de FONAVIPO (NTCIE), Art. 17, referente a la gestión de riesgos.
- Políticas internas para la clasificación de deudores y constitución de reservas de activos de riesgo crediticio de FONAVIPO (fundamentadas en la NCB-022, emitida por la SSF), autorizadas por Junta Directiva en acuerdo No. 4670/555 del 25 de enero de 2007; las cuales establecen que las reservas se crearán mensualmente y trimestralmente la Junta Directiva ratificará los saldos, para lo cual se deberá contar previamente con la opinión de Auditoría Interna, acerca de la suficiencia de las reservas de saneamiento constituidas de conformidad a estas políticas.
- Políticas para la Evaluación de Activos de Riesgo y Determinación de Reservas del Fondo Especial", según acuerdo de JD N° 4723/561 del 19 de abril de 2007; las cuales establecen que Junta Directiva debe ratificar trimestralmente los saldos de reservas de saneamiento.
- La Ley de FONAVIPO, Art. 14, literal I) señala que la Junta Directiva debe autorizar la aplicación de las reservas de previsión y saneamiento.
- Normas Técnicas para la Gestión Integral de Riesgos de las Entidades Financieras (NRP-20).
- Normas para la gestión del riesgo crediticio y de concentración de crédito (NPB4-49), las cuales en el Art. 17 establecen que: "las entidades deben asegurarse que sus niveles de provisiones y de capital son suficientes para cubrir el riesgo de concentración crediticia".
- Normas Temporales para enfrentar el incumplimiento y obligaciones contractuales en el sector financiero.

III. DESARROLLO

1. Reservas Fondo General

Las reservas correspondientes al 31 de marzo de 2020, fueron calculadas de acuerdo a las "Normas para clasificar activos de riesgos crediticios y constituir las reservas de saneamiento (NCB-022)", "Política interna para la clasificación de deudores y constitución de reservas de activos de riesgo crediticios de FONAVIPO", y las Normas Temporales para enfrentar el incumplimiento y obligaciones contractuales en el sector financiero; las cuales fueron contabilizadas en su oportunidad y la evolución en el último año se presenta a continuación.

**Reservas de saneamiento de FONAVIPO
Al 31 de marzo de 2020**



La cobertura de reservas para el primer trimestre/2020, Fonavipo posee suficiencia de reservas; ya que el indicador máximo por parte de la Superintendencia del Sistema Financiero es el 4%. Es decir, que por no tener saldos vencidos o mora, estamos en un nivel óptimo con el 0.65% de cobertura.

**Constitución de Reservas de Saneamiento por categoría de riesgos
al 31 de marzo de 2020**



Para el primer trimestre/2020, únicamente se constituyeron reservas voluntarias, ya que las instituciones autorizadas que mantienen saldo a favor de Fonavipo a marzo 2020, se encuentran en categoría de riesgo A1 para la Superintendencia del Sistema Financiero.

**Resumen de Reservas de Saneamiento del Fondo General
al 31 marzo de 2020**

Activos	mar-19	jun-19	sep-19	dic-19	mar-20	Movimiento del trimestre
Cartera de préstamos	\$283.89	\$283.89	\$283.89	\$283.78	\$283.73	\$0.05
Activos extraordinarios	\$42.77	\$42.77	\$42.77	\$42.77	\$41.57	\$1.20
Acciones (Biape-Venezuela)	\$6.63	\$6.63	\$6.63	\$6.63	\$6.63	\$0.00
Pagos por cuenta ajena y otras cuentas por cobrar	\$33.12	\$33.12	\$33.12	\$33.12	\$33.12	\$0.00
Cartera de personas naturales	\$0.65	\$0.65	\$0.64	\$0.53	\$0.48	\$0.05
Total	\$367.05	\$367.05	\$367.05	\$366.83	\$365.53	\$1.30

Comentarios relacionados al Fondo Fonavipo:

1. Para el primer trimestre de 2020 las reservas de saneamiento por cartera de préstamos de IA's cuentan con un saldo de US\$283.73 mil, monto que muestra una disminución de \$0.05 respecto al registrado en diciembre 2019.
2. El saldo de los activos extraordinarios al primer trimestre, por US\$41.57 mil, muestran una disminución de \$1.20 miles, respecto a diciembre 2019; encontrándose reservado en un 100%, en función a la normativa para la contabilización de activos extraordinarios NCB-013 emitida por la SSF. (Detalle en anexo 1).
3. Los pagos por cuentas ajenas y otras cuentas por cobrar que suman US\$33,116.65, corresponden a obras no realizadas en diversos proyectos, desarrollo de sistemas, gastos hospitalarios, esquelas, faltante de proveeduría, consumo de celular. (Detalle en Anexo2).
4. Las inversiones que FONAVIPO posee en el Banco Interamericano de Ahorro y Préstamo de Venezuela (BIAPE), por un monto de US\$6.6 mil, se encuentran reservadas en un 100%, saldo que durante el trimestre no ha sufrido variación.
5. Por otra parte, las reservas de saneamiento de la cartera de préstamos de personas naturales, muestran un saldo de US\$483.61, con una disminución de US\$0.05 respecto a lo reportado en diciembre de 2019.

IV. RESERVAS DE SANEAMIENTO AL 30 DE ABRIL DE 2020

Activos	mar-19	jun-19	sep-19	dic-19	mar-20	abr-20	Movimiento Abril-Marzo 2020
Cartera de préstamos	\$283.89	\$283.89	\$283.89	\$283.78	\$283.73	\$283.73	\$0.00
Activos extraordinarios	\$42.77	\$42.77	\$42.77	\$42.77	\$41.57	\$41.57	\$0.00
Acciones (Biape-Venezuela)	\$6.63	\$6.63	\$6.63	\$6.63	\$6.63	\$6.63	\$0.00
Pagos por cuenta ajena y otras cuentas por cobrar	\$33.12	\$33.12	\$33.12	\$33.12	\$33.12	\$33.12	\$0.00
Cartera de personas naturales	\$0.65	\$0.65	\$0.64	\$0.53	\$0.48	\$0.48	\$0.00
Total	\$367.05	\$367.05	\$367.05	\$366.83	\$365.53	\$365.53	\$0.00

Las reservas de saneamiento de la cartera de préstamos de personas naturales, muestran un saldo de US\$483.61, sin variación con relación al mes de marzo 2020, estos datos se mantendrán estáticos con base al acuerdo de JD No. 8424/1144 del 22 de abril de 2020, mediante el cual se aprueba la suspensión de cobros de cuotas de capital e intereses de marzo a mayo 2020 de la cartera de personas naturales Ex Procades, con base al DL No. 593 del 14 de marzo y Normas Temporales para enfrentar Incumplimientos y Obligaciones Contractuales.

Con respecto a la constitución de reservas de saneamiento de la institución autorizada LOTIVERSA al cierre de abril, reporta un saldo de capital e intereses vencido en vista que no efectuó ningún pago al saldo crediticio (según detalle). Sin embargo, efectuó gestiones mediante notas del 13 y 29 de abril proponiendo plan de pago de tres meses por acogerse al Decreto No. 593; plan de pago propuesto no contemplado en las "Políticas para el pago de créditos de las Instituciones Autorizadas ante la Emergencia de COVID-19" aprobada mediante acuerdo No. 8425/1144 del 22 de abril 2020. Sin embargo, se acoge a dichas políticas hasta el 5 de mayo de 2020.

<u>U.O.PRESTAMOS:</u>			
SALDOS VIGENTE CAPITAL	\$	43,523,638.99	
SALDO VIGENTE INTERESES:	\$	156,499.14	
<u>Saldos reflejados en: ARCHIVO REFERENCIA XML</u>			
SALDOS VIGENTE CAPITAL	\$	43,521,996.88	SALDO VIGENTE INTERESES: \$ 155,007.00
SALDO MORA CAPITAL:	\$	1,642.11	SALDO MORA INTERESES: \$ 1,492.14
	\$	43,523,638.99	\$ 156,499.14

En vista del estado de los datos al 30 de abril, y con base en la opinión legal del 11 de mayo, se ha aplicado el Art. 7 de las Normas Temporales para enfrentar incumplimientos y obligaciones contractuales emitidas por el BCR, la cual establece que:

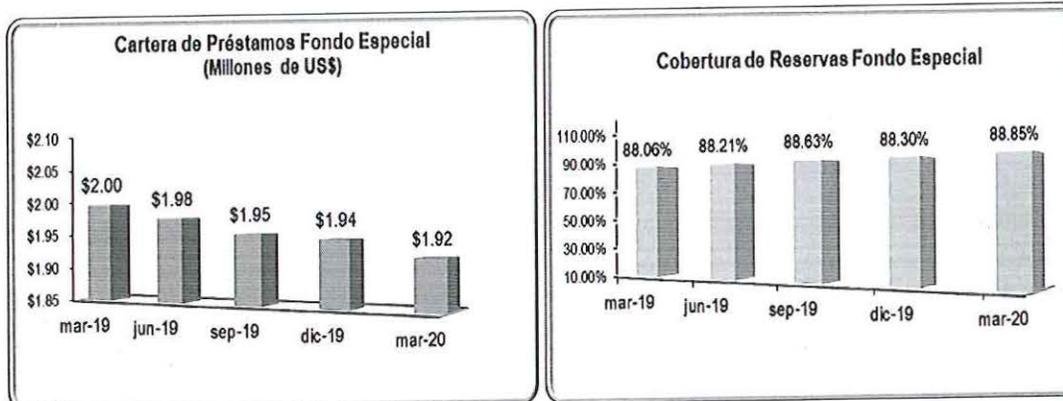
" Categorías de riesgo: Art. 7.- Las personas que se vean imposibilitadas de cumplir con sus obligaciones crediticias a raíz de la pandemia COVID-19, **conservarán la categoría de riesgo** que presenta al momento de aplicarle la medida establecida en la política de la entidad, no obstante, incumplan las condiciones de pago previamente convenidas. Asimismo, **se suspenderá el conteo de los días mora.**

En el caso que la entidad opte por refinanciar créditos, no será condición necesaria exigir el pago de los intereses pendientes para mantener la misma categoría de riesgo, tal como lo estipula el artículo 21 de las NCB-022.

Asimismo, no será aplicable lo establecido en el Anexo No.3 "Criterios para la Evaluación y Clasificación de Deudores de Créditos para Empresa", de las referidas Normas, durante la vigencia de estas Normas Temporales".

1. Reservas Fondo Especial

Reservas de saneamiento del Fondo Especial
Al 31 de marzo de 2020



La cobertura de reservas para el primer trimestre/2020 del FEC, se ubica en un 88.85%, considerando los saldos determinados por reserva más riesgo de las carteras deudoras más cartera de venta a plazo (cartera vencida y vigente de venta a plazo). Por sana práctica, se determinan reservas considerando un 70% del valor del inmueble. Se tropicaliza la aplicación de las Normas de la SSF, ya que no estamos obligados a cumplirla.

Para efectos de cumplimiento de las Normas Temporales dictaminadas por el BCR, mediante acuerdo No. 8427/1145 del 29 de abril, se autoriza la suspensión de cobro de cuotas de capital e intereses de marzo a mayo 2020 y el mecanismo de recuperación de las cuotas no recibidas en pago de la Cartera del Fondo Especial de Contribuciones.

Resumen de Reservas de Saneamiento del Fondo Especial Contribuciones
Al 31 de marzo de 2020 - (En miles de US\$)

Activos	mar-19	jun-19	sep-19	dic-19	mar-20	Movimiento del trimestre
Cartera de deudores	\$1,759.37	\$1,742.21	\$1,729.07	\$1,715.84	\$1,705.33	(\$10.51)
Total	\$1,759.37	\$1,742.21	\$1,729.07	\$1,715.84	\$1,705.33	(\$10.51)

Durante el primer trimestre de 2020, respecto a diciembre de 2019, las reservas del Fondo especial de Contribuciones presentan una reducción de **US\$10.51 miles**, condición propiciada por las gestiones de recuperación de préstamos.

RESERVAS / SALDO DE CARTERA	mar-19	jun-19	sep-19	dic-19	mar-20
	88.06%	88.21%	88.63%	88.30%	88.85%

Al 31 de marzo de 2020, las reservas de saneamiento mantienen una relación del **88.85%**, sobre el saldo de cartera de dichos préstamos.

V. CERTIFICACIÓN DE RESERVAS

Con fecha 21 de abril de 2020, Auditoría Interna emitió certificación sobre reservas de saneamiento de los activos de riesgo crediticios de FONAVIPO, concluyendo que al 31 de marzo de 2020, "han sido debidamente calculadas y registradas contablemente, de acuerdo a la Política para la Clasificación de Deudores y Constitución de Reservas de Activos de Riesgo Crediticio".

VI. RECOMENDACIÓN A JUNTA DIRECTIVA

La Administración a través de la unidad de riesgos, recomienda a Junta Directiva:

1. Darse por enterado de la constitución de reservas de saneamiento de fondos Fonavipo y Fondo Especial de Contribuciones.
2. Ratificar la constitución de reservas de saneamiento, correspondientes al 31 de marzo de 2020.
3. Instruir a las unidades involucradas para que valoren costo beneficio y se viabilice un tratamiento final al estado de las diversas cuentas antiguas.

VII. JUNTA DIRECTIVA, después de conocer lo presentado por la unidad de riesgo, **ACUERDA:**

1. Darse por enterado de la constitución de reservas de saneamiento de fondos Fonavipo y Fondo Especial de Contribuciones.
2. Ratificar la constitución de reservas de saneamiento, correspondientes al 31 de marzo de 2020; así como la constitución de reservas al 30 de abril del Fondo Fonavipo.

ACUERDO No. 8452/1147 INFORME SOBRE BIENES Y SERVICIOS ADQUIRIDOS POR FONAVIPO PARA EL PERIODO DE ENERO A MARZO DE 2020.

La administración a través de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, presenta a Junta Directiva, informe sobre bienes y servicios adquiridos por FONAVIPO para el periodo de enero a marzo de 2020.

I. ANTECEDENTES

La Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su Reglamento establecen entre las atribuciones de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional informar por escrito y trimestralmente al titular de la Institución de las contrataciones que se realicen.

La UACI en cumplimiento a instrucción de Junta Directiva, ha exhortado mensualmente a las unidades, por medio de correo electrónico, a solicitar oportunamente los procesos de adquisición de bienes y servicios, de acuerdo a lo programado en el Plan de Compras.

Para la elaboración del presente informe se han utilizado las cifras de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC), incorporando las modificaciones surgidas durante el primer trimestre, notificadas por la Unidad de Presupuesto y realizadas en el Sistema COMPRASAL, por las Unidades Solicitantes, comparándolo con lo real ejecutado.

El monto total ejecutado es el resultado de la sumatoria de los procesos realizados por el método tradicional (MODDIV-COMPRASAL I) y los ejecutados electrónicamente (COMPRASAL II).

Es importante mencionar que, debido a la Pandemia del COVID-19 según correo electrónico de fecha 15 de abril de 2020, enviado por la jefa UNAC, Licda. Jazmín Arteaga; se tiene hasta el 5 de junio para informar las compras realizadas durante el primer trimestre 2020, no obstante, se han realizado los esfuerzos para presentarlo en esta fecha con la finalidad de que la carga de trabajo no se acumule para el segundo trimestre del presente año.

II. DESARROLLO

Las adquisiciones de bienes y servicios realizadas durante el período de enero a marzo de 2020, han sido agrupadas de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCION	MONTO
FONDOS PROPIOS y GOES (Licitación)	
Órdenes de compra	\$ 116,316.15
Fondo Circulante	\$ 7,292.95
Contratos Libre Gestión	\$ 185,277.67
Prórrogas	\$ 15,515.93
Modificativas p/ incremento	\$ 18,752.74
Contrataciones Directas	\$ -
Licitaciones	\$ 363,575.83
TOTAL	\$ 706,731.27

MESES	TOTAL PROGRAMADO	TOTAL EJECUTADO
ENERO	\$ 652,973.31	\$ 562,316.66
FEBRERO	\$ 113,132.96	\$ 77,377.93
MARZO	\$ 102,974.37	\$ 67,036.68
TOTALES	\$ 869,080.64	\$ 706,731.27

El monto ejecutado para el primer trimestre a informar es de US\$ 706,731.27, equivalente al 81.32% en comparación a lo programado en la Planificación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC), para el trimestre a informar y al 56.01% de la PAAC anual, ajustada al 31 de marzo de 2020 de US\$ 1,261,724.05

El monto no ejecutado en el primer trimestre 2020, es una combinación entre procesos cuyo inicio de contratación o compra no fue solicitado por

las Unidades que tienen asignados los fondos y ahorros en algunas contrataciones, lo cual generalmente es reprogramado para meses futuros.

III. MARCO NORMATIVO

Art. 10, literal m) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Art. 12 literal b) del Reglamento de la misma ley.

IV. LA ADMINISTRACIÓN A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (UACI), RECOMIENDA A JUNTA DIRECTIVA

Darse por enterada del informe de adquisición de bienes y servicios durante el período de enero a marzo de 2020.

V. JUNTA DIRECTIVA, con base en lo expuesto por el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, **ACUERDA:**

Darse por enterada del informe de adquisición de bienes y servicios durante el período de enero a marzo de 2020.

ACUERDO No. 8453/1147 INFORME DE SEGUIMIENTO AL PLAN ANUAL DE COMUNICACIONES (I TRIMESTRE).

La Administración a través de la Unidad de Comunicaciones presenta a Junta Directiva el Primer Informe de Seguimiento al Plan Anual de Comunicaciones Institucional (enero, febrero y marzo).

I. ANTECEDENTES

Es misión de la Unidad de Comunicaciones presentar un seguimiento al Plan de Comunicaciones institucional ante el Comité de Planeación Estratégica o ante Junta Directiva a fin de conocer el cumplimiento de la acción estratégica 4.2 que nos manda a "fortalecer la imagen positiva de FONAVIPO para impulsar la nueva visión institucional".

En esta oportunidad se hizo directamente a Junta Directiva.

II. OBJETIVO

Presentar a Junta Directiva el Primer Informe de Seguimiento al Plan Anual de Comunicaciones tal como se establece en Plan Estratégico 2020.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Presentar las acciones que se implementan para promocionar todo el trabajo que se hace desde FONAVIPO a fin de posicionar a la institución como líder en facilitar una solución habitacional a familias salvadoreñas de más escasos recursos económicos.

Además, transparentar el trabajo que se realiza y conocer la satisfacción de los usuarios de FONAVIPO de todo el país para mejorar nuestra atención.

Realizamos una serie de actividades comprendidas de eventos institucionales y cobertura a la verificación de terrenos de familias que reciben subsidios o buscan legalización de la propiedad.

Las herramientas de divulgación son redes sociales propias de FONAVIPO y de la cuenta del Ministerio de Vivienda.

DIVULGACION DE ACTIVIDADES

En este trimestre se han publicado en las redes oficiales de FONAVIPO, más de 20 actividades realizadas por los técnicos y la titular de FONAVIPO.

Entre las actividades realizadas están las entregas de certificados de contribución para construcción y mejoramiento de viviendas, inauguración de viviendas y entrega de escrituras de propiedad.

También nos hemos solidarizado con las demás instituciones públicas para luchar con las diferentes emergencias que han azotado este trimestre a las familias salvadoreñas, entre ellos están: La emergencia de agua nacional y las entrega de viveres por la pandemia del COVID-19.

PUBLICACIONES EN REDES SOCIALES

Enero 2020	
6 de Enero: Dimos cobertura a verificaciones del avance de construcción de las primeras 30 viviendas que beneficiarán a familias de la Comunidad Paso Puente en Tonacatepeque.	9 de Enero: Licda. Michelle Sol inició el 2020 entregando viviendas a familias de Santa Catarina Masahuat, Sonsonate. A través del programa de contribuciones para construcción y mejoramiento de viviendas.
15 de Enero: Supervisamos la construcción de 29 viviendas en la Comunidad El Progreso III, San Salvador, las familias son apoyadas con el Programa de Contribuciones	19 al 21 de Enero: Apoyamos al plan Contingencia de Agua, que afecto a familias de la zona metropolitana del gran Salvador, dimos cobertura al apoyo que ofrecieron los empleados de FONAVIPO en la labor de entregar aguas a todos los afectados.
23 de Enero: Seguimos dando cobertura a verificaciones intermedias y finales en el Caserío El Matazano, El Paisnal, a veteranos de guerra y ex combatientes para revisar avances de contribuciones realizadas.	23 de Enero: Junto a técnicos de contribuciones se visitó a familia de la Comunidad Los Tres Ángeles, Ciudad Delgado, quien fue beneficiada con el Programa de Mejoramiento para Vivienda, reparando el techo y el piso.
29 de Enero: Michelle Sol entrega hoy seguridad jurídica a 23 familias de la Comunidad La Galilea, del municipio El Rosario, La Paz.	30 de Enero: Se acompañaron a técnicos de contribuciones en diferentes puntos a nivel nacional para dar cobertura a verificaciones intermedia y finales a familias de excombatientes y veteranos.

<p>31 de Enero: Ministra Michelle Sol y el Embajador de la Unión Europea, Andreu Bassols, entrego certificados de contribución a 25 familias del municipio de Tacuba en Ahuachapán.</p>	
---	--

FEBRERO 2020

<p>7 de Febrero: La titular de FONAVIPO, Michelle Sol con el apoyo de la Unión Europea entregaron escrituras de propiedad y contribuciones para construcción de viviendas a 120 familias de los municipios de Jucuarán y San Francisco Javier, en el Departamento de Usulután.</p>	<p>7 al 8 de Febrero: Nos unimos con las instituciones de vivienda para la recolección de botella y apoyar el #RetoRecicla, estuvimos en el Complejo Educativo Cantón Millingo, Ciudad Delgado, San Salvador.</p>
<p>10 de Febrero: Se acompaña a técnicos para dar seguimientos a 29 familias de la Comunidad El Progreso III de San Salvador, quienes están finalizando la construcción de viviendas seguras y adecuadas, apoyados con nuestro Programa de Contribuciones.</p>	<p>13 de Febrero: En el marco del cumplimiento a las medidas de reparación a víctimas de El Mozote, la Ministra Michelle Sol realiza un convivio con las primeras 14 familias que reciben contribuciones para construcción o mejoramiento de viviendas.</p>
<p>21 de Febrero: Se resaltó el trabajo bajo la gestión de la Licda. Michelle Sol a través del convenio con el Ministerio de Gobernación, un total de 143 Veteranos y Excombatientes a nivel nacional han recibido este apoyo.</p>	<p>22 de Febrero: Se dio cobertura a la construcción de las viviendas de 64 familias en la Comunidad El Espino que durante años esperaron una respuesta efectiva y que ahora es realidad en la gestión de la Licda. Michelle Sol.</p>
<p>26 de Febrero: Se informó en redes de vivienda el trabajo realizado durante los primeros 9 meses de gestión de la Licda. Michelle Sol con los programas de construcción de su vivienda y el cambio de calidad de vida.</p>	

MARZO 2020

<p>2 de Marzo: Se está realizando cobertura a la segunda fase del Proyecto de Construcción en El Mozote. Hasta la fecha se lleva un avance del 79%. Esto constituye la construcción de 4 viviendas y mejoras en otras 10 casas.</p>	<p>5 de Marzo: Licda. Michelle Sol realiza un convivio con familias de la Comunidad Paraíso Escondido, Cantón Los Amates y San Sebastián Salitrillo, en Santa Ana. Entrego 65 escrituras de propiedad a familias que vivían en ex líneas férreas.</p>
---	---

9 de marzo: La presidenta de FONAVIPO, Licda. Michelle Sol verifico las viviendas de familias del municipio de Tepecoyo en el departamento de La Libertad, en el mes de diciembre recibieron el último desembolso para construcción de la vivienda. Las familias beneficiadas habitan en el Cantón Los Alpes y Las Margaritas entre otros de dicho municipio.

14 de Marzo se decreto alerta ROJA Durante el mes de marzo, por indicaciones de Casa Presidencia cada institución (ministerios y autónomas) apoyaría desde sus páginas oficial en compartir toda información sobre el COVID-19, realizando artes y videos donde se brinda medidas a tomar para combatir el virus y compartir cada material ofrecido por la SECOM.

PRESENCIAS EN MEDIOS DIGITALES Y TELEVISIÓN

En la diferentes actividades que hemos realizado con la presencia de nuestra titular Licda. Michelle Sol, hemos recibido cobertura de diferentes revistas digitales, presencia de medios de comunicación y la visita de la Secretaria de Comunicación de la Presidencia.

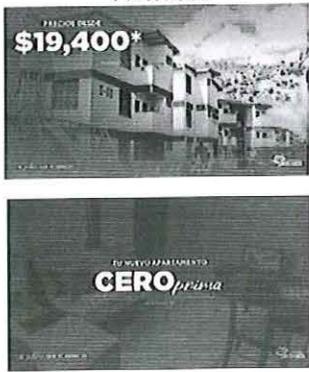
Medios digitales: El Blog, El Metropolitano, Porttada, Crono y publicaciones en sitios oficiales de la Presidencia.

PROYECTO #5085 : CONDOMINIOS SANTA LUCIA

En el mes de marzo, se realizó la contratación de los servicios de una agencia de publicidad digital que permitió dar a conocer los condominios atravez de las redes sociales oficiales del Proyecto Santa Lucia. Y a continuación presentamos la inversión realizada:

Actividad	Monto
Servicios de agencia de publicidad digital para condominio Santa Lucia.	\$2,000.00

Campañas realizadas:

<p style="text-align: center;">Twitter:</p> 	<p style="text-align: center;">Facebook:</p> 
---	---

IV. RECOMENDACIÓN A JUNTA DIRECTIVA

Después de dar a conocer lo expuesto solicita a Junta Directiva:

Darse por enterados del presente informe.

V. JUNTA DIRECTIVA, después de conocer lo presentado por la Unidad de Comunicaciones, **ACUERDA:**

Darse por enterados del presente informe al I Trimestre 2020.

ACUERDO No. 8454/1147 SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA UTILIZAR EL COMPLEMENTO DE LOS FONDOS TRANSFERIDOS AUTOMATICAMENTE POR EL SISTEMA SAFI AL PRESUPUESTO DEL AÑO 2020 DE LA AGRUPACION OPERACIONAL 5 RECURSOS DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO INSTITUCIONAL.

La administración a través de la Unidad Financiera Institucional, presenta a Junta Directiva, solicitud de autorización para utilizar el complemento de los fondos transferidos automáticamente por el sistema SAFI al presupuesto del año 2020 de la agrupación operacional 5 recursos de carácter extraordinario institucional.

I. OBJETIVOS

Solicitar a Junta Directiva la autorización para utilizar el complemento de los fondos transferidos automáticamente por el sistema SAFI al presupuesto del año 2020 de la Agrupación Operacional 5 recursos de carácter extraordinario institucional, la transferencia de fondos se generó al dar cumplimiento a los Lineamientos de la DINAFI para el Traslado de Saldos Presupuestarios no Ejecutados en la Aplicación Informática del SAFI, para la Agrupaciones Operacionales "2 Recursos de Carácter Extraordinario" y "5 Recursos de Carácter Extraordinario Institucional"

II. ANTECEDENTES

- El Presupuesto Anual, Operativo y Plan Anual de Inversiones 2020 de FONAVIPO y FEC, fue aprobado por Junta Directiva en Acuerdo No. 8303/1126 de fecha 20 de noviembre de 2019.
- En Fecha 21 de enero de 2020, se recibió correo electrónico de la Unidad de Supervisión de Instituciones Autónomas de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, en el que comunica lineamientos de la DINAFI sobre saldos presupuestarios de la agrupación 02 y 05 sobre los saldos presupuestarios no liquidados de 2019 y serán trasladados al ejercicio de 2020 y también para aquellos que tienen proyectos de inversión y de no inversión.

III. MARCO LEGAL Y NORMATIVO**A) Ley de FONAVIPO**

- Art. 14 Atribuciones de Junta Directiva:

b) Aprobar el Plan Anual de inversiones del Fondo...

h) Aprobar el presupuesto anual operativo del Fondo, así como el régimen de salarios y otras remuneraciones de sus directivos, funcionarios y empleados de la Institución... En todo caso, este presupuesto operativo no puede exceder del 8% del saldo neto de la cartera neta de préstamos...

- Art. 22 inciso primero, "El Fondo elaborará su propio presupuesto anual y su régimen de salarios".

IV.DESARROLLO

En el aplicativo SAFI del Ministerio de Hacienda, el presupuesto se divide por Agrupaciones Operacionales según el origen y destino de los fondos, en ese sentido FONAVIPO ha registrado previo el visto bueno de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental en la Agrupación Operacional 5 recursos de carácter extraordinario institucional dos proyectos según detalle:

- Proyecto 95001 Convenio de Transferencia de fondos entre el MOPTVDU y a través del VMVDU y FONAVIPO para la ejecución del programa de reasentamientos y ejecución de proyectos viales.
- Proyecto 6936 Construcción y mejoramiento de viviendas en caserío El Mozote y lugares aledaños, Departamento de Morazán.

En el acuerdo de aprobación del Proyecto de Presupuesto 2020 de fecha 20 de noviembre del 2019, fueron aprobados los siguientes montos para los dos proyectos antes mencionados;

RUBRO	PRESUPUESTO AGRUPACIÓN OPERACIONAL 5	2020
61	Inversiones en Activos Fijos - Contrucción y Supervisión	\$ 142,455.00
62	Transferencias de Capital - Subsidios	\$ 300,000.00
TOTAL PRESUPUESTO AO 5		\$ 442,455.00

En enero de 2020 la DINAFI emitió Lineamientos para el proceso de Cierre Contable Anual 2019, para la Aplicación Informática SAFI, para la Agrupaciones Operacionales "2 Recursos de Carácter Extraordinario" y "5 Recursos de Carácter Extraordinario Institucional", de acuerdo a estos Lineamientos los saldos presupuestarios no ejecutados al 31 de diciembre de 2019, serian liquidados automáticamente y trasladados al ejercicio financiero fiscal 2020; por lo que a nivel institucional en la Aplicación Informática SAFI, se debían realizar diferentes acciones (se anexa Lineamientos)

La Unidad de Presupuesto, procedió a realizar todos los pasos indicados en los lineamientos, generando la modificación de PEP tipo "11 Transferencia de Excedente de Ingresos - Origen" y para los egresos la modificación tipo "22 Transferencia de Excedentes de Egresos - Origen"; en ambos casos, el SAFI automáticamente generó los datos de los saldos que no se ejecutaron, verificándose que los ingresos que el SAFI había cargado

como saldo no ejecutado 2019, era mayor al saldo no ejecutado en la parte de los egresos, debido a que en los ingresos se reflejaba el rubro 32 SALDO DE AÑOS ANTERIORES, el cual no tiene ejecución en el presupuesto por ser saldos iniciales en bancos, generando una diferencia de US\$260,459.50, sin embargo al generar el Estado de Ejecución Presupuestaria acumulado 2019-2020 este refleja equilibrio presupuestario.

Todo el proceso realizado y la diferencia generada en el Estado de Ejecución Presupuestaria es del conocimiento de la Dirección de Contabilidad Gubernamental a través de Nota FNVP-DE-UF1-23/02/2020 de fecha 10 de febrero de 2020, en la cual también se consultó sobre cómo se deberá tratar el descuadre generado y como se deberá hacer la presentación del Estado de Ejecución Presupuestaria durante el 2020, debido a que acumulado 2019-2020 si presenta equilibrio, pero mensual no.

El 7 de mayo de 2020 se recibió a través de correo electrónico Nota DGCG-0315/2020, donde se establece que para visualizar el equilibrio entre las asignaciones presupuestarias de ingresos y gastos se recomienda presentar los reportes de ejecución presupuestaria de forma acumulada.

La disponibilidad presupuestaria para los proyectos 95001 y 6936 después de realizar las modificaciones en el Aplicativo SAFI al ejecutar los Lineamientos es la siguiente:

Proyecto 95001: Programa de Reasentamiento del VMVDU

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	TRASLADADO SEGÚN LINEAMIENTOS	PRESUPUESTO APROBADO 2020	VARIACIÓN
62	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	\$ 360,000.00	\$ 300,000.00	\$ 60,000.00
TOTAL PROYECTO 95001		\$ 360,000.00	\$ 300,000.00	\$ 60,000.00

Proyecto 6936: Programa de Desarrollo Habitacional Caserío El Mozote y Lugares Aledaños

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	TRASLADADO SEGÚN LINEAMIENTOS	PRESUPUESTO APROBADO 2020	VARIACIÓN
61	INVERSIONES EN ACTIVIOS FIJOS	\$ 194,920.50	\$ 142,455.00	\$ 52,465.50
62	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	\$ 11,500.00	\$ -	\$ 11,500.00
TOTAL PROYECTO 6936		\$ 206,420.50	\$ 142,455.00	\$ 63,965.50

Como se evidencia entre el presupuesto aprobado para el año 2020 y lo trasladado según los Lineamientos de la DINAFI, refleja variaciones de fondos que no fueron autorizados para su ejecución por la Junta Directiva en el acuerdo de aprobación del Presupuesto 2020.

En el Proyecto 95001: Programa de Reasentamiento del VMVDU, el monto de US\$60,000.00 no fue ejecutado debido a que la Unidad de Contribuciones no recibió del MIVI los expedientes de las familias postulantes ya que no habían entregado todos los documentos.

En el Proyecto 6936: Programa de Desarrollo Habitacional Caserío El Mozote y Lugares Aledaños, el monto de US\$52,465.50, no fue ejecutado ya que la Unidad de Proyectos y Reconstrucción no recibió del MIVI las carpetas técnicas correspondientes, para iniciar los procesos de contratación, para la ejecución de las obras proyectadas, en cuanto al monto de US\$11,500.00 la Unidad de Contribuciones y Gestión Social, no recibió los expedientes de las familias postulantes para la entrega de contribución.

Por lo anterior, se necesita la autorización respectiva para utilizar los montos generados por las variaciones en los traslados quedando el presupuesto autorizado para ambos proyectos de la siguiente manera:

Proyecto 95001: Programa de Reasentamiento del VMVDU

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	PRESUPUESTO APROBADO 2020
62	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	\$ 360,000.00
TOTAL PROYECTO 95001		\$ 360,000.00

Proyecto 6936: Programa de Desarrollo Habitacional Caserío El Mozote y Lugares Aledaños

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	PRESUPUESTO APROBADO 2020
61	INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS	\$ 194,920.50
62	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	\$ 11,500.00
TOTAL PROYECTO 6936		\$ 206,420.50

V. RECOMENDACIÓN A JUNTA DIRECTIVA.

En razón de lo anterior la Administración a través de la Unidad Financiera Institucional solicita a Junta Directiva lo siguiente:

1. Darse por enterado de las modificaciones que se realizaron en el Aplicativo SAFI debido a los Lineamientos emitidos por la DINAFI, los cuales generan un desequilibrio en los ingresos y egresos del Estado de Ejecución Presupuestaria mensual de la agrupación 5 Recursos de Carácter Extraordinario Institucional.
2. Autorizar que los fondos asignados a los proyectos No. 95001 y 6936 que fueron trasladados automáticamente al ejercicio 2020, puedan ser ejecutados como complemento al presupuesto aprobado por Junta Directiva en Acuerdo No. 8303/1126 de fecha 20 de noviembre de 2019.

VI. COMENTARIO RELEVANTE DE JUNTA DIRECTIVA

Los Miembros de Junta Directiva solicitaron que se incluyera las justificantes de la no ejecución de los montos remanentes del año 2019 de los Proyectos 95001 y 6936.

VII. JUNTA DIRECTIVA, luego de conocer la solicitud de Administración a través de la Unidad Financiera Institucional, **ACUERDA:**

1. Darse por enterado de las modificaciones que se realizaron en el Aplicativo SAFI debido a los Lineamientos emitidos por la DINAFI, los cuales generan un desequilibrio en los ingresos y egresos del Estado de Ejecución Presupuestaria mensual de la agrupación 5 Recursos de Carácter Extraordinario Institucional.
2. Autorizar que los fondos asignados a los proyectos No. 95001 y 6936 que fueron trasladados automáticamente al ejercicio 2020, puedan ser ejecutados como complemento al presupuesto aprobado por Junta Directiva en Acuerdo No. 8303/1126 de fecha 20 de noviembre de 2019.

ACUERDO No. 8455/1147 SOLICITAR A JUNTA DIRECTIVA LA AUTORIZACIÓN DE REFUERZO PRESUPUESTARIO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR (FISDL) Y EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR (FONAVIPO) PARA LA TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DEL COMPONENTE No. 4 "INFRAESTRUCTURA SOCIAL", LÍNEA DE ACCIÓN 3: CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, COMPRA DE LOTE Y LEGALIZACIÓN, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ERRADICACIÓN DE LA POBREZA "FAMILIAS SOSTENIBLES" POR UN MONTO DE UN MILLÓN DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,000,000.00).

La administración a través de la Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial presenta a Junta Directiva, solicitar a Junta Directiva la autorización de refuerzo presupuestario para la ejecución del convenio interinstitucional entre el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL) y el Fondo Nacional de Vivienda Popular (FONAVIPO) para la transferencia de fondos para apoyar la ejecución del componente No. 4 "infraestructura social", línea de acción 3: construcción y mejoramiento de vivienda, compra de lote y legalización, en el marco de la estrategia de erradicación de la pobreza "familias sostenibles" por un monto de un millón de dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,000,000.00).

I. ANTECEDENTES

- a) Mediante el Decreto Ejecutivo N° 28, publicado en el Diario Oficial N° 106, Tomo N° 415 de fecha 9 de junio de 2017, se crea la Estrategia de Erradicación de la Pobreza en adelante "La Estrategia", la cual tiene por objeto contribuir a la erradicación de la pobreza, especialmente la pobreza extrema, de manera progresiva mediante la promoción del ejercicio pleno de derechos, la protección social, el fortalecimiento de las capacidades, la creación de oportunidades y la participación ciudadana. La cual contiene un conjunto de acciones interinstitucionales

e intersectoriales de política pública, dirigidas a la atención prioritaria de las familias en condición de pobreza y pobreza extrema.

- b) Como parte de "La Estrategia", se crea el componente 4 Infraestructura Social y sus tres líneas de acción las cuales son:

Línea Acción 1: Energía, Agua Potable, Saneamiento y protección de Fuentes de Agua.

Línea Acción 2: Mejora y Equipamiento de Centro de Salud y Educación.

Línea Acción 3: Construcción y Mejoramiento de Vivienda, Compra de Lote y Legalización.

- c) El Fondo Nacional de Vivienda Popular (FONAVIPO), tiene dentro de sus facultades ser la única institución del gobierno que otorga subsidios o contribuciones para vivienda; y asimismo la Institución cuenta con la experiencia y estructura organizativa para dar asistencia social a las comunidades.

- d) En el mes de febrero 2018, se recibió de Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia, la Guía Operativa del componente 4, Infraestructura Social, en la cual se establece las normas, criterios y condiciones que regirán la ejecución y utilización de los recursos del componente, que se implementará en el marco de la Estrategia de Erradicación de la pobreza Familias Sostenibles.

- e) Dentro de la Guía Operativa del Componente No. 4 Infraestructura Social, en su línea de acción 3, se definen tres modalidades de intervención:

1. Construcción y Mejoramiento de Vivienda,
2. Compra de Lotes y Construcción de Vivienda,
3. Apoyo Técnico para la Legalización de la propiedad, construcción o mejoramiento de vivienda.

- f) En el Convenio con el FISDL, en el Considerando IV, se establece: Que la Guía Operativa del Componente 4, en su numeral 13. CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES, establece que para la ejecución del Componente se podrán firmar convenios con otros organismos públicos, privados o mixtos, con la finalidad de obtener aportes financieros o de otra índole para la implementación de actividades y las líneas de acción descritas.

- g) Con fecha 20 de diciembre de 2019 se firmó el CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR (FISDL) Y EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR (FONAVIPO) PARA LA TRANSFERENCIA DE FONDOS, PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DEL COMPONENTE No.4 "INFRAESTRUCTURA SOCIAL", LÍNEA DE ACCIÓN 3: CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, COMPRA DE LOTE Y LEGALIZACIÓN, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ERRADICACIÓN DE LA POBREZA "FAMILIAS SOSTENIBLES", por un monto de **UN MILLÓN DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,000,000.00)**,

- h) En dicho convenio, en la **CLÁUSULA QUINTA: COMISIÓN POR SERVICIOS**, se establece que: "El FISDL reconocerá a FONAVIPO el cinco por ciento (5%), en concepto de comisión sobre las cantidades efectivamente ejecutadas, por reconocimiento de gastos administrativos y operativos que genere la ejecución del presente convenio y gastos administrativos y operativos del Fondo Especial de Contribuciones, según lo establecido en la Política Institucional para el cobro por el reconocimiento de administración de fondos externos de FONAVIPO, con fecha última de modificación el veintinueve de agosto de dos mil diecinueve. Esta comisión está incluida dentro del monto a transferir por el FISDL.
- i) Con fecha 30 de abril de 2020 se recibió el depósito por la cantidad UN MILLÓN DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,000,000.00).

II. DESARROLLO

1. Bajo este contexto, es necesario solicitar a Junta Directiva autorización para realizar refuerzo presupuestario correspondiente a la cantidad transferida, de **UN MILLÓN DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,000,000.00)**, para la ejecución del Componente No. 4 Infraestructura Social, en su línea de acción 3: construcción y mejoramiento de vivienda, compra de lote y legalización, en el marco de la Estrategia de Erradicación de la Pobreza "Familias Sostenibles", proveniente del CONVENIO SUSCRITO CON EL FISDL, según el detalle siguiente:

INGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
22	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	\$ 1,000,000.00
TOTAL INGRESOS		\$ 1,000,000.00

EGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
62	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	\$ 950,000.00
55	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 50,000.00
TOTAL EGRESOS		\$ 1,000,000.00

2. Posteriormente a este refuerzo, se realizará el cobro del porcentaje de reconocimiento que le corresponde a FONAVIPO y al FEC, según lo establecido en la Política Institucional para el cobro por el reconocimiento de administración de fondos externos y que quedó establecida en la Cláusula Quinta del Convenio con el FISDL, para lo cual se requiere realizar el siguiente refuerzo:

FONDOS FONAVIPO (UCYGS) 2.5%; de acuerdo a distribución presentada por la Unidad de Contribuciones y Gestión Social:

INGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
15	INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 25,000.00
TOTAL INGRESOS		\$ 25,000.00

EGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 22,150.00
61	INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS	\$ 2,850.00
TOTAL EGRESOS		\$ 25,000.00

FONDO ESPECIAL DE CONTRIBUCIONES 2.5%

INGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
15	INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 25,000.00
TOTAL INGRESOS		\$ 25,000.00

EGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
51	REMUNERACIONES	\$ 14,343.75
55	GASTOS DIVERSOS	\$ 10,656.25
TOTAL EGRESOS		\$ 25,000.00

3. Con respecto a los ingresos que le corresponden al Fondo Especial de Contribuciones y luego de evaluar los siguientes puntos:
- La Política Institucional para el cobro por reconocimiento de administración de fondos externos**, en su numeral 6.1 Previo a concretizar un convenio, plan de acción, cartas de entendimiento o fideicomisos, relacionados a la Administración de fondos externos por parte de FONAVIPO o Fondo Especial de Contribuciones, se reconozca entre las partes un porcentaje del 5.0% (CINCO POR CIENTO), como mínimo del monto total a administrar o en caso que el porcentaje sea menor la proporción correspondiente, según los porcentajes definidos en la tabla del Numeral 6.3; para compensar los gastos operativos y administrativos que estos generen para FONAVIPO o FEC;
 - La Política y Metodología de Reconocimiento de Gastos compartidos entre los fondos FONAVIPO y el Fondo Especial de Contribuciones**, cuyo objetivo es determinar los egresos operativos en los que intervienen las unidades que apoyan los programas administrados por la institución, como es el caso que nos compete, el Programa de Contribuciones.
 - Art. 3 de la Ley de FONAVIPO**, Para realizar su objeto, el Fondo tendrá las siguientes atribuciones: entre ella, literal f) Recibir donaciones de

entres nacionales o extranjeros y suscribir todo tipo de convenios que conlleven al logro de sus objetivos;

- d. **Art. 14 de la Ley de FONAVIPO**, literal b) Aprobar el Plan Anual de Inversiones del Fondo, en el cual se estimen las necesidades y fuentes de recursos, conteniendo en forma explícita los objetivos y metas que se persigan para el período de que se trate, así como las medidas que se estimen necesarias para su consecución;
- e. **Art. 36 de la Ley de FONAVIPO**, Créase el Programa de Contribuciones para la Vivienda, en adelante denominado "El Programa" , el cual será administrado por el Fondo, constituyendo un patrimonio especial y estará conformado por; entre otros, literal e) Las donaciones en dinero o especies y otros aportes que provengan de entes públicos o privados, nacionales o extranjeros;
- f. **Art. 38 de la Ley de FONAVIPO**: Ni el Fondo ni las instituciones autorizadas podrán cargar gastos administrativos o costos de traspaso al programa, salvo los costos y gastos relacionados al proceso de volver realizable los bienes de dicho programa y en casos especiales o deficitarios podrán cubrirse con aportes complementarios a través del Presupuesto General de Estado
- g. **Presupuesto 2020** aprobado para el Fondo Especial de Contribuciones.
- h. **Cláusula Quinta**: Comisión por servicios, que establece que: "El FISDL reconocerá a FONAVIPO el cinco por ciento (5%), en concepto de comisión sobre las cantidades efectivamente ejecutadas, por reconocimiento de gastos administrativos y operativos que genere la ejecución del presente convenio **y gastos administrativos y operativos del Fondo Especial de Contribuciones**, según lo establecido en la Política Institucional para el cobro por el reconocimiento de administración de fondos externos de FONAVIPO..."

Debido a que la Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial es la unidad encargada de administrar los decretos y convenios que ejecuta la institución, con el fin de dar cumplimiento y continuidad al Programa de Contribuciones, se considera oportuno que los ingresos provenientes de estos convenios, bajo el concepto de Administración de fondos externos, se conviertan en recursos para su funcionamiento; ya que siendo otra fuente de ingresos para el FEC, contribuirán a al funcionamiento para la administración y el seguimiento de convenios y decretos que suscribe la institución; estos ingresos están normados en la Política Institucional para el cobro por reconocimiento de administración de fondos externos, cuyo objetivo es determinar un porcentaje que abone a la generación de los recursos necesarios para el funcionamiento del FEC; ya que este debe cubrir todos los gastos que genera su funcionamiento; siendo estos gastos: gastos operativos y administrativos directos, así como también para cubrir los egresos, definidos en la Política y Metodología de Reconocimiento de gastos compartidos entre los fondos FONAVIPO y el Fondo Especial de Contribuciones; ya que el porcentaje que resulta del análisis de esta política, determina el monto que debe reconocer el FEC a FONAVIPO, para cubrir costos de funcionamiento; por lo que enmarcados en los argumentos señalados, se considera oportuno incorporar los fondos

recibidos en concepto de Reconocimiento de administración de fondos externos y se utilicen para financiar el Presupuesto aprobado para 2020, en la debida proporción al monto ingresado.

III. MARCO NORMATIVO

Ley del Fondo Nacional de Vivienda Popular.

Art. 3 Para realizar su objeto, el Fondo tendrá las siguientes atribuciones:
 Literal f: Recibir donaciones de entes nacionales o extranjeros y suscribir todo tipo de convenios que conlleven al logro de sus objetivos.

Art. 14 Son atribuciones de la Junta Directiva: Literal b: Aprobar el Plan Anual de Inversiones del Fondo, en el cual se estimen las necesidades y fuentes de recursos, conteniendo en forma explícita los objetivos y metas que se persigan para el período de que se trate, así como las medidas que se estimen necesarias para asegurar su consecución.

Art. 36 Créase el Programa de Contribuciones para la Vivienda, en adelante denominado "El Programa", el cual será administrado por el Fondo, constituyendo un patrimonio especial y estará conformado por:
 Literal e: Las donaciones en dinero o especie y otros aportes que provengan de entes públicos y privados, nacionales o extranjeros;

Art. 38 Ni el Fondo ni las instituciones autorizadas podrán cargar gastos administrativos o costos de traspaso al Programa, salvo los costos y gastos relacionados al proceso de volver realizable los bienes de dicho programa y en casos especiales o deficitarios podrán cubrirse con aportes complementarios a través del presupuesto General del Estado.

Art. 45 El Fondo dictará las normas e instructivos sobre la administración del Programa de Contribución y la cuantía y forma de la misma, de tal manera que cumpla la finalidad social de su establecimiento.

Convenio Interinstitucional entre el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL) y el Fondo Nacional de Vivienda Popular (FONAVIPO) para la transferencia de fondos para apoyar la Ejecución del Componente No. 4 "Infraestructura Social", Línea de Acción 3: Construcción y Mejoramiento de Vivienda, Compra de lote y legalización, en el marco de La Estrategia de erradicación de la pobreza "Familias Sostenibles"

Política Institucional para el cobro por el reconocimiento de administración de fondos externos, 6.1. Previo a concretizar un convenio, plan de acción, cartas de entendimiento o fideicomisos, relacionados a la Administración de fondos externos por parte de FONAVIPO o Fondo Especial de Contribuciones, se reconozca entre las partes un porcentaje del 5.0% (CINCO POR CIENTO), como mínimo, del monto total a administrar, para compensar los gastos operativos y administrativos que estos generen para FONAVIPO o FEC.

La Política y Metodología de Reconocimiento de Gastos compartidos entre los fondos FONAVIPO y el Fondo Especial de Contribuciones

IV. LA ADMINISTRACIÓN A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS DEL FONDO ESPECIAL, RECOMIENDA A JUNTA DIRECTIVA:

1. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional realizar el refuerzo presupuestario de los fondos transferidos para la ejecución del

Componente No. 4 Infraestructura Social, en su línea de acción 3: construcción y mejoramiento de vivienda, compra de lote y legalización, en el marco de la Estrategia de Erradicación de la Pobreza "Familias Sostenibles", proveniente del CONVENIO SUSCRITO CON EL FISDL, por el valor de **UN MILLÓN DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,000,000.00)**, según el detalle siguiente:

INGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
22	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	\$ 1,000,000.00
TOTAL INGRESOS		\$ 1,000,000.00

EGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
62	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	\$ 950,000.00
55	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 50,000.00
TOTAL EGRESOS		\$ 1,000,000.00

2. Autorizar a la Administración, realizar el cobro del 5% en concepto de reconocimiento por la administración de los fondos externos, para compensar los gastos operativos y administrativos, con base a lo establecido en la Política Institucional para el cobro por el reconocimiento de administración de fondos externos, y que quedó establecida en la Cláusula Quinta del Convenio con el FISDL, para lo cual se requiere realizar el siguiente refuerzo:

FONDOS FONAVIPO (UCYGS) 2.5%; de acuerdo a distribución presentada por la Unidad de Contribuciones y Gestión Social:

INGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
15	INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 25,000.00
TOTAL INGRESOS		\$ 25,000.00

EGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 22,150.00
61	INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS	\$ 2,850.00
TOTAL EGRESOS		\$ 25,000.00

FONDO ESPECIAL DE CONTRIBUCIONES 2.5%

INGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
15	INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 25,000.00
TOTAL INGRESOS		\$ 25,000.00

EGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
51	REMUNERACIONES	\$ 14,343.75
55	GASTOS DIVERSOS	\$ 10,656.25
TOTAL EGRESOS		\$ 25,000.00

3. Solicitar a Junta Directiva, autorización para incorporar el porcentaje recibido en concepto de Administración de Fondos Externos, que le corresponde a la Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial, para financiar en la debida proporción, el Presupuesto de funcionamiento de la UGAFE 2020, de acuerdo a la distribución de gastos presentados por la UGAFE.

V. JUNTA DIRECTIVA, después de conocer lo presentado por la Unidad de Gestión de Activos del Fondo especial, **ACUERDA:**

1. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional realizar el refuerzo presupuestario de los fondos transferidos para la ejecución del Componente No. 4 Infraestructura Social, en su línea de acción 3: construcción y mejoramiento de vivienda, compra de lote y legalización, en el marco de la Estrategia de Erradicación de la Pobreza "Familias Sostenibles", proveniente del CONVENIO SUSCRITO CON EL FISDL, por el valor de UN MILLÓN DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,000,000.00), según el detalle siguiente:

INGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
22	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	\$ 1,000,000.00
TOTAL INGRESOS		\$ 1,000,000.00

EGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
62	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	\$ 950,000.00
55	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 50,000.00
TOTAL EGRESOS		\$ 1,000,000.00

2. Autorizar a la Administración, realizar el cobro del 5% en concepto de reconocimiento por la administración de los fondos externos, para compensar los gastos operativos y administrativos, con base a lo establecido en la Política Institucional para el cobro por el reconocimiento de administración de fondos externos, y que quedó establecida en la Cláusula Quinta del Convenio con el FISDL, para lo cual se requiere realizar el siguiente refuerzo:

FONDOS FONAVIPO (UCYGS) 2.5%; de acuerdo a distribución presentada por la Unidad de Contribuciones y Gestión Social:

INGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
15	INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 25,000.00
TOTAL INGRESOS		\$ 25,000.00

EGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 22,150.00
61	INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS	\$ 2,850.00
TOTAL EGRESOS		\$ 25,000.00

FONDO ESPECIAL DE CONTRIBUCIONES 2.5%

INGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
15	INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 25,000.00
TOTAL INGRESOS		\$ 25,000.00

EGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
51	REMUNERACIONES	\$ 14,343.75
55	GASTOS DIVERSOS	\$ 10,656.25
TOTAL EGRESOS		\$ 25,000.00

- Autorizar la incorporación del porcentaje recibido en concepto de Administración de Fondos Externos, que le corresponde a la Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial, para financiar en la debida proporción, el Presupuesto de funcionamiento de la UGAFE 2020, de acuerdo a la distribución de gastos presentados por la UGAFE.

ACUERDO No. 8456/1147 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE REFUERZO PRESUPUESTARIO PARA EJECUTAR ADENDA NÚMERO CINCO AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL Y EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR, EN CUMPLIMIENTO A LA LEY DE BENEFICIOS Y PRESTACIONES SOCIALES PARA LOS VETERANOS MILITARES DE LA FUERZA ARMADA Y EXCOMBATIENTES DEL FRENTE FARABUNDO MARTÍ PARA LA LIBERACIÓN NACIONAL, QUE PARTICIPARON EN EL CONFLICTO ARMADO INTERNO DE EL SALVADOR, POR UN MONTO DE DOS MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,000,000.00).

La administración a través de la Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial presenta a Junta Directiva, Solicitud de autorización de refuerzo

presupuestario para ejecutar adenda número cinco al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial y el Fondo Nacional de Vivienda Popular, en cumplimiento a la ley de beneficios y prestaciones sociales para los veteranos militares de la fuerza armada y excombatientes del frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional, que participaron en el conflicto armado interno de El Salvador, por un monto de Dos Millones de Dólares de los Estados Unidos de América (US\$2,000,000.00).

I. ANTECEDENTES

Mediante Decreto Legislativo N° 187, de fecha 19 de noviembre del año 2015, Publicado en el Diario Oficial No. 227, Tomo 409, de fecha 9 de diciembre de 2015, se creó la "**Ley de Beneficios y Prestaciones Sociales para los Veteranos Militares de la Fuerza Armada y Excombatientes del Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional, que participaron en el conflicto armado interno**"; cuyo objeto es establecer un régimen jurídico que permita continuar cumpliendo lo suscrito en los Acuerdos de Paz, en lo referente a los beneficios económicos y prestaciones sociales de los veteranos y excombatientes.

La referida Ley, establece en el Art. 9 inc. 2° que los beneficiarios tendrán derecho a que se les facilite condiciones para la adquisición o construcción de vivienda digna para quienes carezcan de ella, siempre que no hayan sido beneficiados anteriormente con otros programas; en su Art. 11 se creó la Comisión Administradora de Beneficiarios de la presente ley, en la cual FONAVIPO es parte.

Con fecha de 27 de septiembre de 2017, se firma **Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial y el Fondo Nacional de Vivienda Popular**, en cumplimiento a la Ley de Beneficios y Prestaciones Sociales para los Veteranos Militares de la Fuerza Armada y Excombatientes del Frente Farabundo Martí para La Liberación Nacional, que participaron en el conflicto armado interno; por la cantidad de **CIENTO SESENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$160,000.00)**; con la finalidad de entregar fondos para la construcción o mejoramiento de vivienda.

Con fecha de 06 de diciembre de 2017, se firma la **ADENDA NÚMERO UNO** al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial y el Fondo Nacional de Vivienda Popular, en cumplimiento a la Ley de Beneficios y Prestaciones Sociales para los Veteranos Militares de la Fuerza Armada y Excombatientes del Frente Farabundo Martí para La Liberación Nacional, que participaron en el conflicto armado interno; por la cantidad de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,400,000.00)**, para la atención de veteranos y excombatientes, para la construcción y mejora de viviendas, haciendo un total de **UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$1,560,000.00)**.

Con fecha de 20 de diciembre de 2017, se firma la **ADENDA NÚMERO DOS** al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial y el Fondo Nacional de Vivienda

Popular, en cumplimiento a la Ley de Beneficios y Prestaciones Sociales para los Veteranos Militares de la Fuerza Armada y Excombatientes del Frente Farabundo Martí para La Liberación Nacional, que participaron en el Conflicto armado interno, por medio del cual el MIGOBDT, incrementando el valor asignado para el cumplimiento del objeto del convenio por un monto de **TRESCIENTOS SESENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$360,000.00)**, haciendo un total de **UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,920,000.00)**.

El 17 de diciembre de 2018, se suscribió la **ADENDA NÚMERO TRES** al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial y el Fondo Nacional de Vivienda Popular, en cumplimiento a la Ley de Beneficios y Prestaciones Sociales para los Veteranos Militares de la Fuerza Armada y Excombatientes del Frente Farabundo Martí para La Liberación Nacional, que participaron en el Conflicto armado interno, por medio del cual el MIGOBDT, incrementó el valor asignado para el cumplimiento del objeto del convenio por un monto de **DOSCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$200,000.00)**, haciendo un total de **DOS MILLONES CIENTO VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,120,000.00)**.

Con fecha 19 de diciembre de dos mil dieciocho, se suscribió la **ADENDA NÚMERO CUATRO** al Convenio de Cooperación -Interinstitucional entre el Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial y el Fondo Nacional de Vivienda Popular, en cumplimiento a la Ley de Beneficios y Prestaciones Sociales para los Veteranos Militares de la Fuerza Armada y Excombatientes del Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional, que participaron en el conflicto armado interno, mediante el cual el MIGOBDT, incrementó el valor asignado para el cumplimiento del objeto del Convenio en referencia en **CIENTO NOVENTA Y DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 192,000.00)**, por parte del MIGOBDT, para asignarlos a la construcción y mejora de viviendas en atención a veteranos y excombatientes, para hacer un total del convenio de **DOS MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 2,312,000.00)**.

Con fecha 15 de noviembre de dos mil diecinueve, se suscribió la **ADENDA NÚMERO CINCO** al Convenio de Cooperación -Interinstitucional entre el Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial y el Fondo Nacional de Vivienda Popular, en cumplimiento a la Ley de Beneficios y Prestaciones Sociales para los Veteranos Militares de la Fuerza Armada y Excombatientes del Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional, que participaron en el conflicto armado interno, mediante el cual el MIGOBDT, incrementó el valor asignado para el cumplimiento del objeto del Convenio en referencia en la cantidad de **DOS MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 2,000,000.00)**, por parte del MIGOBDT, para asignarlos a la construcción y mejora de viviendas en atención a veteranos y excombatientes, para hacer un total del convenio de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 4,312,000.00)**.

A través de correo electrónico enviado por Tesorería de FONAVIPO, se informó que el día 9 de marzo de 2020, se recibió la cantidad de **QUINIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$500,000.00)**, como primer desembolso de la ADENDA No.5, al convenio relacionado.

El día 28 de abril de 2020, fue informado por Tesorería de FONAVIPO, el ingreso de **UN MILLÓN QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,500,000.00)**, completando los **DOS MILLONES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,000,000.00)**, que corresponden a la Adenda No.5, al convenio en referencia.

II. DESARROLLO

1. Solicitar a Junta Directiva, autorización para realizar el refuerzo presupuestario de ingresos y egresos del Fondo Especial de Contribuciones, para la ejecución de los fondos correspondientes a la Adenda No.5; y, tal como lo menciona en su último párrafo la CLÁUSULA SEGUNDA: COMPROMISOS DEL MIGOBTD: "... que incluye el pago del **CINCO POR CIENTO (5%) a FONAVIPO, en concepto de administración de fondos;...**" , se presenta el siguiente detalle:

Los montos descritos incluyen el reconocimiento del 2.5% por gastos administrativos y operativos por el manejo de los fondos del convenio.

INGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
32	SALDO DE AÑOS ANTERIORES	\$ 1,950,000.00
TOTAL INGRESOS		\$ 1,950,000.00

EGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
51	REMUNERACIONES	\$ 26,908.88
55	GASTOS DIVERSOS	\$ 23,091.12
62	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	\$ 1,900,000.00
TOTAL EGRESOS		\$ 1,950,000.00

2. Así mismo, refuerzo Presupuestario del Fondo FONAVIPO por el 2.5% referente al reconocimiento de gastos administrativos y operativos por el manejo de los fondos del Convenio según la adenda número cinco:

INGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
32	SALDO DE AÑOS ANTERIORES	\$ 50,000.00
TOTAL INGRESOS		\$ 50,000.00

EGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 50,000.00
TOTAL EGRESOS		\$ 50,000.00

3. Con respecto a los ingresos que le corresponden al Fondo Especial de Contribuciones y luego de evaluar los siguientes puntos:
- a. La Política Institucional para el cobro por reconocimiento de administración de fondos externos, en su numeral 6.1 **Previo a concretizar un convenio, plan de acción, cartas de entendimiento o fideicomisos, relacionados a la Administración de fondos externos por parte de FONAVIPO o Fondo Especial de Contribuciones, se reconozca entre las partes un porcentaje del 5.0% (CINCO POR CIENTO), como mínimo del monto total a administrar o en caso que el porcentaje sea menor la proporción correspondiente, según los porcentajes definidos en la tabla del Numeral 6.3; para compensar los gastos operativos y administrativos que estos generen para FONAVIPO o FEC;**
 - b. La Política y Metodología de Reconocimiento de Gastos compartidos entre los fondos FONAVIPO y el Fondo Especial de Contribuciones, cuyo objetivo es determinar los egresos operativos en los que intervienen las unidades que apoyan los programas administrados por la institución, como es el caso que nos compete, el Programa de Contribuciones.
 - c. Art. 3 de la Ley de FONAVIPO, Para realizar su objeto, el Fondo tendrá las siguientes atribuciones: entre ellas, literal f) Recibir donaciones de entes nacionales o extranjeros y suscribir todo tipo de convenios que conlleven al logro de sus objetivos;
 - d. Art. 14 de la Ley de FONAVIPO, literal b) Aprobar el Plan Anual de Inversiones del Fondo, en el cual se estimen las necesidades y fuentes de recursos, conteniendo en forma explícita los objetivos y metas que se persigan para el período de que se trate, así como las medidas que se estimen necesarias para su consecución;
 - e. Art. 36 de la Ley de FONAVIPO, Créase el Programa de Contribuciones para la Vivienda, en adelante denominado "El Programa" , el cual será administrado por el Fondo, constituyendo un patrimonio especial y estará conformado por; entre otros, literal e) Las donaciones en dinero o especies y otros aportes que provengan de entes públicos o privados, nacionales o extranjeros;
 - f. Art. 38 de la Ley de FONAVIPO: Ni el Fondo ni las instituciones autorizadas podrán cargar gastos administrativos o costos de traspaso al programa, salvo los costos y gastos relacionados al proceso de volver realizable los bienes de dicho programa y en casos especiales o deficitarios podrán cubrirse con aportes complementarios a través del Presupuesto General de Estado
 - g. Presupuesto 2020 aprobado para el Fondo Especial de Contribuciones.

Debido a que la Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial es la unidad encargada de administrar los decretos y convenios que ejecuta la institución, con el fin de dar cumplimiento y continuidad al Programa de Contribuciones, se considera oportuno que los ingresos provenientes de estos convenios, bajo el concepto de Administración de fondos externos, se conviertan en recursos para su funcionamiento; ya que siendo otra fuente de ingresos para el FEC, contribuirán al funcionamiento para la administración y el seguimiento de convenios y decretos que suscribe la institución; estos ingresos están normados

en la Política Institucional para el cobro por reconocimiento de administración de fondos externos, cuyo objetivo es determinar un porcentaje que abone a la generación de los recursos necesarios para el funcionamiento del FEC; ya que este debe cubrir todos los gastos que genera su funcionamiento; siendo estos gastos: gastos operativos y administrativos directos, así como también para cubrir los egresos, definidos en la Política y Metodología de Reconocimiento de gastos compartidos entre los fondos FONAVIPO y el Fondo Especial de Contribuciones; ya que el porcentaje que resulta del análisis de esta política, determina el monto que debe reconocer el FEC a FONAVIPO, para cubrir costos de funcionamiento; por lo que enmarcados en los argumentos señalados, se considera oportuno incorporar los fondos recibidos en concepto de Reconocimiento de administración de fondos externos y se utilicen para financiar el Presupuesto aprobado para 2020, en la debida proporción al monto ingresado.

III. MARCO NORMATIVO

Ley del Fondo Nacional de Vivienda Popular.

Art. 3 Para realizar su objeto, el Fondo tendrá las siguientes atribuciones:
 Literal f: Recibir donaciones de entes nacionales o extranjeros y suscribir todo tipo de convenios que conlleven al logro de sus objetivos.

Art. 14 Son atribuciones de la Junta Directiva: Literal b: Aprobar el Plan Anual de Inversiones del Fondo, en el cual se estimen las necesidades y fuentes de recursos, conteniendo en forma explícita los objetivos y metas que se persigan para el período de que se trate, así como las medidas que se estimen necesarias para asegurar su consecución.

Art. 36 Créase el Programa de Contribuciones para la Vivienda, en adelante denominado "El Programa", el cual será administrado por el Fondo, constituyendo un patrimonio especial y estará conformado por:
 Literal e: Las donaciones en dinero o especie y otros aportes que provengan de entes públicos y privados, nacionales o extranjeros;

Art. 38 Ni el Fondo ni las instituciones autorizadas podrán cargar gastos administrativos o costos de traspaso al Programa, salvo los costos y gastos relacionados al proceso de volver realizable los bienes de dicho programa y en casos especiales o deficitarios podrán cubrirse con aportes complementarios a través del presupuesto General del Estado.

Art. 45 El Fondo dictará las normas e instructivos sobre la administración del Programa de Contribución y la cuantía y forma de la misma, de tal manera que cumpla la finalidad social de su establecimiento.

Decreto Legislativo Nº 187, "Ley de Beneficios y Prestaciones Sociales para los Veteranos Militares de la Fuerza Armada y Excombatientes del Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional, que participaron en el conflicto armado interno".

Política Institucional para el cobro por el reconocimiento de administración de fondos externos, 6.1. Previo a concretizar un convenio, plan de acción, cartas de entendimiento o fideicomisos, relacionados a la Administración de fondos externos por parte de FONAVIPO o Fondo Especial de Contribuciones, se reconozca entre las partes un porcentaje del 5.0% (CINCO POR CIENTO), como mínimo, del monto total a administrar, para

compensar los gastos operativos y administrativos que estos generen para FONAVIPO o FEC.

La Política y Metodología de Reconocimiento de Gastos compartidos entre los fondos FONAVIPO y el Fondo Especial de Contribuciones

IV. SOLICITUD A JUNTA DIRECTIVA

La Administración a través de la Unidad de Gestión de Activos del Fondo especial, con base en los argumentos expuestos, solicita a Junta Directiva:

1. Solicitar a Junta Directiva, autorización para realizar el refuerzo presupuestario de ingresos y egresos del Fondo Especial de Contribuciones, para la ejecución de los fondos correspondientes a la Adenda No.5, y tal como lo menciona en su último párrafo la CLÁUSULA SEGUNDA: COMPROMISOS DEL MIGOBDT: "... que incluye el pago del CINCO POR CIENTO (5%) a FONAVIPO, en concepto de administración de fondos;..." , se presenta el siguiente detalle:

Los montos descritos incluyen el reconocimiento del 2.5% por gastos administrativos y operativos por el manejo de los fondos del convenio:

INGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
32	SALDO DE AÑOS ANTERIORES	\$ 1,950,000.00
TOTAL INGRESOS		\$ 1,950,000.00

EGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
51	REMUNERACIONES	\$ 26,908.88
55	GASTOS DIVERSOS	\$ 23,091.12
62	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	\$ 1,900,000.00
TOTAL EGRESOS		\$ 1,950,000.00

2. Así mismo, refuerzo presupuestario del Fondo FONAVIPO por el 2.5% referente al reconocimiento de gastos administrativos y operativos por el manejo de los fondos del Convenio según la adenda número cinco:

INGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
32	SALDO DE AÑOS ANTERIORES	\$ 50,000.00
TOTAL INGRESOS		\$ 50,000.00

EGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 50,000.00
TOTAL EGRESOS		\$ 50,000.00

3. Solicitar a Junta Directiva, autorización para incorporar el porcentaje recibido en concepto de Administración de Fondos Externos, que le corresponde a la Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial, para financiar en la debida proporción, el Presupuesto de funcionamiento de la UGAFE 2020, de acuerdo a la distribución de gastos presentados por la UGAFE.

V. **JUNTA DIRECTIVA**, después de conocer lo presentado por la Unidad de Gestión de Activos del Fondo especial, **ACUERDA:**

1. Autorizar realizar el refuerzo presupuestario de ingresos y egresos del Fondo Especial de Contribuciones, para la ejecución de los fondos correspondientes a la Adenda No.5, y tal como lo menciona en su último párrafo la **CLÁUSULA SEGUNDA: COMPROMISOS DEL MIGOBDT**: "... que incluye el pago del CINCO POR CIENTO (5%) a FONAVIPO, en concepto de administración de fondos;..." , se presenta el siguiente detalle:

Los montos descritos incluyen el reconocimiento del 2.5% por gastos administrativos y operativos por el manejo de los fondos del convenio:

INGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
32	SALDO DE AÑOS ANTERIORES	\$ 1,950,000.00
TOTAL INGRESOS		\$ 1,950,000.00

EGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
51	REMUNERACIONES	\$ 26,908.88
55	GASTOS DIVERSOS	\$ 23,091.12
62	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	\$ 1,900,000.00
TOTAL EGRESOS		\$ 1,950,000.00

2. Autorizar el refuerzo presupuestario del Fondo FONAVIPO por el 2.5% referente al reconocimiento de gastos administrativos y operativos por el manejo de los fondos del Convenio según la adenda número cinco:

INGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
32	SALDO DE AÑOS ANTERIORES	\$ 50,000.00
TOTAL INGRESOS		\$ 50,000.00

EGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 50,000.00
TOTAL EGRESOS		\$ 50,000.00

3. Autorización para incorporar el porcentaje recibido en concepto de Administración de Fondos Externos, que le corresponde a la Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial, para financiar en la debida proporción, el Presupuesto de funcionamiento de la UGAFE 2020, de acuerdo a la distribución de gastos presentados por la UGAFE.

ACUERDO No. 8457/1147 LECTURA DE CORRESPONDENCIA DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO.

La administración da lectura a correspondencia Ref. SAIEF-OI-7936, de fecha 12 de mayo de 2020, remitida de la Superintendencia del Sistema Financiero, en la que notifica:

.....
No. SAIEF-OI-7936

San Salvador, 12 de mayo de 2020

AŞUNTO: Revisión de las "Políticas para el pago de créditos de las Instituciones Autorizadas ante la emergencia COVID-19".

Licenciada
Irma Michelle Martha Ninette Sol de Castro
Presidente
Fondo Nacional de Vivienda Popular (FONAVIPO)
Presente.

Señora presidente:

Nos referimos a las "Políticas para el pago de créditos de las Instituciones Autorizadas ante la emergencia COVID-19" aprobadas por la Junta Directiva de FONAVIPO y remitidas a esta Superintendencia el 29 de abril del corriente, en cumplimiento a lo estipulado en el Título II, Art. 4 de las Normas Técnicas Temporales para enfrentar Incumplimientos y Obligaciones Contractuales – Normas Técnicas Temporales, que fueron aprobadas por el Comité de Normas del Banco Central de Reserva de El Salvador, el 18 de marzo de este mismo año.

Con relación a estas políticas, le comunicamos que hemos realizado un análisis del contenido, en atención a lo establecido en el Art. 14, Título IV, de las Normas Técnicas Temporales, observando los siguientes aspectos:

- El contenido de las políticas no establece que se mantendrá la categoría de riesgo y que suspenderá el conteo de días mora, a las Instituciones Autorizadas afectadas por la emergencia decretada por el COVID-19 y que soliciten la aplicación de los mecanismos establecidos en esas mismas políticas, según lo estipulado en el artículo 7 de las Normas Técnicas Temporales.
- No se ha incluido el contenido mínimo establecido en el Anexo N° 1 de las Normas Técnicas Temporales, específicamente lo contemplado en el numeral 1 Introducción y numeral 5.2 Reportes para la gestión, seguimiento y control de las medidas aplicadas por parte de la alta dirección y órganos de administración;

- En el numeral 3 de las políticas del Fondo, se describen las responsabilidades de diferentes unidades, sin embargo no se incluye la definida en el numeral 6.5 y tampoco se incluye la responsabilidad de Auditoría Interna definida en el numeral 6.8.
- En el numeral 6.5 no se establece cuáles son las unidades involucradas a las que se refiere, mismas que definirán los procedimientos y controles para la operatividad de las políticas.

Por lo anterior, esta Superintendencia les recomienda realizar una revisión a la "Política para el Pago de Créditos de las Instituciones Autorizadas antes la Emergencia COVID-19", considerando las oportunidades de mejora indicadas a efecto de dar cumplimiento a las Normas Técnicas Temporales para enfrentar Incumplimientos y Obligaciones Contractuales emitidas por el BCR, para proveer mecanismos de apoyo idóneos a los deudores afectados por la crisis económica derivada de los efectos de la Pandemia COVID-19.

Atentamente, 

Superintendente Adjunto de Instituciones Estatales
de Carácter Financiero

.....
(La correspondencia forma parte de este acuerdo)

JUNTA DIRECTIVA, luego de conocer la lectura de correspondencia REF. SAIEF-OI-7936, remitida por parte de la Superintendencia del Sistema Financiero, **ACUERDA:**

Darse por enterada de la correspondencia remitida de la Superintendencia del Sistema Financiero e instruye a la administración revisar las "Políticas para el pago de Créditos de las Instituciones Autorizadas ante la Emergencia COVID-19" considerando las oportunidades de mejora notificadas y presentarlas en la próxima sesión de Junta Directiva.

Y no habiendo más que hacer constar se cierra la presente sesión extraordinaria virtual JD-1147/1172/05/2020 del trece de mayo de dos mil veinte a las trece horas con quince minutos.

Lic. Michelle Sol
Presidenta de Junta Directiva

Arq. Rafael Pérez Cabrejo
Director Propietario, designado por
parte del Ministerio de Relaciones
Exteriores

Lic. Anna María Copien de
Valenzuela
Directora Propietaria, designada por
parte del Sector Vivienda

Lic. Iris de los Ángeles
López de Asunción
Directora Propietaria, designada por
parte de COMURES

Lic. Eduarda Coralia Jovel Ponce
Directora Suplente, designada por
parte del Ministerio de Hacienda

Lic. Juan Karl Edgardo Trigueros
Henríquez, Director Propietario,
designado por parte del
Banco Central de Reserva

Ing. Luis Francisco Jaime Peña,
Director Propietario, designado por
parte de la Superintendencia del
Sistema Financiero

Ing. José Ernesto Muñoz Carranza
Secretario de Junta Directiva